

# **PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO**

## **MEMORIA EXPLICATIVA**

### **RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES ART. 5.2.1.1.**

**Resolución 45 de 19.12.02.- D.O. 04.03.03.**



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SEREMI METROPOLITANA

**PROYECTO DE MODIFICACION AL  
PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO - MPRMS 39  
"SISTEMA METROPOLITANO DE AREAS VERDE Y RECREACION "**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- Origen y Fundamentación de la Modificación:**

El Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, aprobado por D.S. N°16 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, está siendo revisado y actualizado con el objeto de hacer más efectivas las medidas tendientes a dar cumplimiento a los fines y metas que se ha propuesto dicho Plan, en materia de reducción de emisiones de fuentes contaminantes.

En ese marco, CONAMA ha estimado pertinentemente introducir modificaciones y correcciones puntuales inmediatas a determinadas medidas, que permitan enfrentar de mejor manera los episodios críticos de contaminación.

Acorde con ello, deben ser mejorados los instrumentos incluidos en el Plan de Descontaminación, haciéndolos más eficientes y eficaces para el cumplimiento de las metas a través de éstos, siendo inminente la revisión y modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, entre otros instrumentos.

Una de las medidas que se propone modificar en el Plan de Descontaminación corresponde a la línea de acción "Desarrollo de Parques y Áreas Verdes" (M4OTR1), proponiéndose en lo fundamental fomentar la construcción y mantenimiento de las áreas verdes en la Región Metropolitana, a través de mecanismos que deberán ser implementados, además, mediante el Plan Regulador Metropolitano de Santiago – PRMS.

**2.- Finalidad de la Modificación:**

La presente proposición de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por Resolución N°20 del Consejo Regional Metropolitano, tiene como finalidad dos objetivos básicos, recuperar áreas que integran el Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, ya sea en su condición de Parques Metropolitanos, Parques Intercomunales o Áreas Verdes Complementarias, establecido en el Capítulo 5.2. de la Ordenanza del PRMS y cuya construcción y materialización de estas áreas como tal, aún este pendiente y dentro de este contexto ir en apoyo de las comunas deficitarias y de menores ingresos.



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SEREMI METROPOLITANA

La concreción de la recuperación de áreas verdes no materializadas o no consolidadas, se viabilizará a través de la presente modificación al PRMS, al posibilitar que hasta un 20% del paño total normado como área verde, se desarrolle un uso distinto, debiendo cumplir un conjunto de requisitos para la desafectación.

Los requisitos para la desafectación están orientados específicamente al cumplimiento de los objetivos básicos de la modificación de la norma, sin perder superficie destinada a área verde en el contexto metropolitano.

La primera condición establece una compensación del uso de suelo desafectado mediante la reposición de este, en una nueva superficie igual, con uso de suelo distinto, dentro del territorio planificado del PRMS, en comunas deficitarias y de menores ingresos, que se destinará a área verde.

La segunda condición establece la ejecución y mantención de áreas verdes de acuerdo con las modalidades siguientes:

- A) Construir y mantener, por 20 años, un parque en el área verde que se realizó el cambio de uso de suelo, de una superficie equivalente al área intervenida.
- B) Construir y mantener, por 5 años, un parque en el área verde que se realizó el cambio de uso de suelo, de una superficie equivalente a tres veces al área intervenida.
- C) Construir y mantener, por 5 años, un parque en el terreno que se entregó en compensación, señalado en el punto N° 1 anterior.

Las modificaciones del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación estarán condicionadas a un informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.